



**Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** MODOS LUGARES DE PAGO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

---

**VISTO:**

El Código Tributario Municipal, ORDE-2023-1423-MUNIFMESQ-HCD y la Ordenanza Tributaria Especial, ORDE-2023-1422-MUNIFMESQ-HCD; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el ámbito de competencia de este Organismo Fiscal resulta necesario reglamentar determinados aspectos de las normas citadas a efectos de tornar operativas sus disposiciones.

Que el Artículo 49°.1. del Código Tributario Municipal establece que el pago es uno de los modos de extinción de la obligación tributaria.

Que, a su vez, el Artículo 54°. Lugar, medio, plazo y término para el pago de la obligación tributaria, del mismo plexo normativo reza, “*Facultase al Organismo Fiscal a determinar el lugar, el medio, el plazo o término según corresponda para el pago de la obligación tributaria, intereses y multas*”, obrando expresa autorización al Organismo Fiscal a establecer el lugar, medio, plazo y término, según corresponda, para el pago de las obligaciones tributarias.

Que es política de este organismo Fiscal lograr la máxima simplificación posible para el cumplimiento de las obligaciones en cabeza de los contribuyentes, otorgando para ello diversas alternativas igualmente válidas.

Que se ha emitido dictamen jurídico previo identificado como IF-2024-00002696-MUNIFMESQ-CAL#FM, en sentido favorable respecto a la competencia para el dictado del presente acto administrativo.

Que, la suscripta es competente para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de las facultades otorgadas por los Artículos 11°, 12° y 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal.

Por ello;

**LA DIRECTORA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1°.-** Establézcase los siguientes modos y lugares de pagos de las obligaciones tributarias previstas en el Código Tributario Municipal:

a) Pagos en efectivo:

I. En casa central de la Dirección de Rentas Municipal.

II. En el Centro de emisión de licencias.

III. En el Juzgado de Faltas

b) Pagos mediante tarjetas de crédito:

-Naranja.

-Mastercard.

-Visa.

-Nativa.

- Cabal

c) Pagos mediante tarjetas de débito:

-Red Link.

-Red Banelco.

c) Pagos electrónicos, mediante mercado pago, CVU 0000003100062170785187.

d) Pagos mediante transferencias o depósitos bancarios en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 37557060003915, CBU N° 011070692007060003915.

**ARTÍCULO N° 2.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

